

26 AGO 2010

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MULTA PAGADA

N° int.: 2324823

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51.854

SANTIAGO, 16/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Oscar Denis ARQUEROS MIRANDA nacido el 30/07/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3677651 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y Parte Policial N°1546 de fecha 05/02/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Oscar Denis ARQUEROS MIRANDA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$136.468 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia retirar documentos en policía internacional.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCFR/MBS
[9501-7] 16/08/2010
correl: 11.648

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

